Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 04 MAR 2020

VISTO:
El Informe N°00150-2020-SGA/MPM-CH (20.02.2020) (Formato N°01), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N°00156-2020-GPPDI/MPM-CH (21.02.2020), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 00178-2020-SGA/MPM-CH (27.02.2020), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; y Proveídos emitidos por la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, de fechas 27 y 28 de febrero de 2020, respectivamente; documentos referidos con la aprobación del Expediente de contratación y designación del Comité de Selección para la ejecución de la obra: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°305 JUAN PABLO II DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", y**;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 775-2019-MPM-CH-A (01.10.2019), se resolvió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 305 JUAN PABLO II, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un monto de inversión de **S/ 3'371,583.89 (TRES MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 89/100 SOLES),** con precios vigentes al mes de julio del presente año, detallado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO	**2'284,250.73**
GASTOS GENERALES (8%)	182,740.06
UTILIDAD (7%)	159,897.55
SUB TOTAL	**2'626,888.34**
IGV (18%)	472,839.90
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	**3'099,728.24**
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	26,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	87,643.11
PLAN DE CONTINGENCIA	44,000.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	114,212.54
TOTAL DE INVERSIÓN	**3'371,583.89**

Que, con Resolución de Alcaldía N°167-2020-MPM-CH-A, de fecha 26.02.2020, se resolvió **APROBAR** la **SEXTA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al Año 2020, a efectos de **INCLUIR** entre otro el procedimiento de selección siguiente:

N°	Descripción	Tipo de Procedimiento	Nro.	Valor Referencial	Objeto	Fecha Prevista	Fuente de Financiamiento
018	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°305 JUAN PABLO II DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	01	S/ 3'231,371.35	OBRA	MARZO	RECURSOS POR OPERACIÓN OFICIALES DE CREDITO

Que, con Informe N° 00150-2020-SGA/MPM-CH (FORMATO N°01), de fecha 20.02.2020, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; la certificación de crédito presupuestario, por un monto de S/ 3'231,371.35 (Tres millones doscientos treinta y uno mil trescientos setenta y uno con 35/100 soles). Por consiguiente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°156-2020-GPPDI/MPM-CH (21.02.2020), remite la Certificación de Crédito Presupuestario - **NOTA N° 464**, certificando para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 305 JUAN PABLO II, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo monto asciende al importe de **S/ 3'231,371.35 (Tres millones doscientos treinta y uno mil trescientos setenta y uno con 35/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Informe N° 00178-2020-SGA/MPM-CH (27.02.2020), el Sub Gerente de Abastecimientos, solicita la aprobación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 305 JUAN PABLO II, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un monto del valor referencial de **S/ 3'231,371.35 (Tres millones doscientos treinta y uno mil trescientos setenta y uno con 35/100 soles)**, incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS**, bajo la Modalidad Presupuestal Indirecta y bajo el Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL para la RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, con Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Asimismo, solicita se designe el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, en atención al artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala textualmente que: *"El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC.* ***En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.***
El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.
La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue";

Que, en atención a ello, el Sub Gerente de Abastecimiento remite el expediente de contratación para su aprobación y se designe el comité de selección, a efectos de que se proceda a convocar el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 3.52 KM EN CALORES, HUATACAL, LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo conforme a lo requerido;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 305 JUAN PABLO II, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de **S/ 3'231,371.35 (Tres millones doscientos treinta y uno mil trescientos setenta y uno con 35/100 soles)**, incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS**, bajo la Modalidad Presupuestal Indirecta y bajo el Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL para la RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, que llevará a cabo la convocatoria del procedimiento de selección para la EJECUCION DE LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 305 JUAN PABLO II, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, quedando conformado de la siguiente manera:

✓ **MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Presidente	Lic. Mario Sernaqué Chávez, Asesor Externo en Temas de Contrataciones del Estado.
Primer Miembro	Ing. Albert Asunción Salazar Rojas, Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura.
Segundo Miembro	CPC. Franco Edgardo Yarlequé Pulache, Sub Gerente de Abastecimiento

✓ **MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Suplente del Presidente	Arq. Gelder Omar Santos Calle, Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Suplente del Primer Miembro	Ing. Jhony Beyker Nima Carnero, Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión.
Suplente del Segundo Miembro	Bach. Martin Daniel Baca Ruesta, Unidad de Contrataciones.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Selección, señalado en el artículo precedente, asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, **Dése** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, para conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL